



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 31 de diciembre de 2022.

PARA: EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente.

DE: MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios

Asunto: Justificación **AMPLIACIÓN 1** a la orden de servicios 202000177-4

En cumplimiento del artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, Reglamento de Contratación de la ESU, a continuación, se expone la razón por la cual se justifica la adición a la orden de servicios Nro. **202000177-4**.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	292
ORDEN DE SERVICIO	202000177-4
ALIADO:	SERACIS. LTDA
OBJETO:	<i>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES."</i>
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:	MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS. (\$1.568.163.315)
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DESDE EL VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2022 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA AGOTAR RECURSOS O HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
INICIO DE LA AMPLIACIÓN 1	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022
FINAL DE LA AMPLIACIÓN 1	TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2023

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



2. ANTECEDENTES:

- A. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU-** y el **INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN – ISVIMED –**, se suscribió el Contrato Interadministrativo 292 de 2022.
- B. Que en la cláusula quinta del referido Contrato Interadministrativo las partes acordaron: **“QUINTA. PLAZO: Seis (6) meses y tres (3) días, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra”.**
- C. Que el 19 de diciembre de 2022 entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU-** y el **INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN – ISVIMED –**, se suscribió la **“MODIFICACIÓN No. 1 Y AMPLIACIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 292...”.**
- D. Que en la referida modificación, las partes acordaron ampliar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo 292 así: **“CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN. se modifica la cláusula quinta - plazo, ampliando el plazo de ejecución en un (1) mes más al inicialmente establecido y ajustando la condición resolutoria al plazo sin exceder el 31 de enero de 2023, quedando de la siguiente manera:**
- QUINTA - PLAZO: siete (7) meses y tres (03) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de enero de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.”**
- E. Que el **INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN – ISVIMED –** debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales.
- F. Que se hace necesario para el desarrollo natural y correcto del acuerdo marco 202000177 suscrito con el aliado proveedor **SERACIS. LTDA**, **AMPLIAR** el plazo de ejecución de la orden de servicio 202000177-4.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU- y el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN – ISVIMED –, se suscribió la “**MODIFICACIÓN. 1 Y AMPLIACIÓN. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 292...**”.

Se hace imperativo **AMPLIAR** la orden de servicios 202000177-4 para la ejecución armónica del Contrato Interadministrativo y procurar la integridad de las personas, muebles e inmuebles en custodia.

4. PRECISIONES

La **AMPLIACIÓN** a la orden de servicios 202000177-4 suscrita con **SERACIS. LTDA** se considera necesaria para la ejecución material y financiera del acuerdo marco 202000177.

Que en coherencia con los postulados y criterios de planeación contractual y de servicios es importante la **AMPLIACIÓN** de la ya mencionada orden de servicio para garantizar la ejecución del Contrato Interadministrativo 292.

El citado contrato se ha desarrollado con normalidad bajo las especificaciones del pliego de condiciones, el cual a la fecha de la presente justificación posee vigentes las pólizas de garantía como se detalla a continuación.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/06/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/06/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/12/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

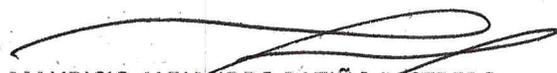
GASTOS MEDICOS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023

5. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, o Reglamento de Contratación de la ESU, manifiesta que: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*. A la fecha, la orden **202000177-4** se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU** y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 2019, modificado, Literal (F) *"Principios de Economía y Celeridad"* se hace necesaria la **AMPLIACIÓN 1** a la orden de servicios **202000177-4** del Acuerdo Marco 202000177 suscrito con SERACIS. LTDA.

Atentamente,


MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios

Proyectó. Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Línea de Vigilancia.
Revisó. Mónica Tatiana Gamarra Rodríguez – Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



AMPLIACIÓN 1 A LA ORDEN DE SERVICIO 4 DEL ACUERDO MARCO No 202000177

ALIADO PROVEEDOR:	SERACIS. LTDA
NIT:	811.007.280
ACUERDO MARCO No:	202000177
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
PLAZO INICIAL DEL ACUERDO MARCO:	UN AÑO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	1 DE MARZO DE 2021
FECHA DE AMPLIACIÓN DEL ACUERDO MARCO	1 DE MARZO DE 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	1 DE MARZO DE 2023
VALOR DEL ACUERDO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 4:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO 4:	MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS. (\$1.568.163.315)
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DESDE EL VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2022 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA AGOTAR RECURSOS O HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
INICIO DE LA AMPLIACIÓN 1	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022
FINAL DE LA AMPLIACIÓN 1	TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2023

La presente constituye la **AMPLIACIÓN 1** a la Orden de Servicios 4 del Contrato 202000177, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”**



CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU- y el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN – ISVIMED –, se suscribió el Contrato Interadministrativo 292 de 2022.
- B. Que en la cláusula quinta del referido Contrato Interadministrativo las partes acordaron: *“QUINTA. PLAZO: Seis (6) meses y tres (3) días, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra”.*
- C. Que el 19 de diciembre de 2022 entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU- y el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN – ISVIMED –, se suscribió la *“MODIFICACIÓN No. 1 AMPLIACIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 292...”.*
- D. Que en la referida modificación, las partes acordaron ampliar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo 292 así: *“CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN. se modifica la cláusula quinta - plazo, ampliando el plazo de ejecución en un (1) mes más al inicialmente establecido y ajustando la condición resolutoria al plazo sin exceder el 31 de enero de 2023, quedando de la siguiente manera:*
QUINTA - PLAZO: siete (7) meses y tres (03) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de enero de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.”
- E. Que el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN – ISVIMED – debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales.
- F. Que se hace necesario para el desarrollo natural y correcto del acuerdo marco 202000177 suscrito con el aliado proveedor SERACIS. LTDA, AMPLIAR el plazo de ejecución de la orden de servicios 202000177-4
- G. Que la siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

ISVIMED	
CONTRATO	292
CENTRO DE COSTOS	33039
RUBRO AL PRESUPUESTO	23202020080028-1
CPC	85250
DESCRIPCIÓN AL RUBRO	VIGILANCIA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2022000612
REGISTRO PRESUPUESTAL	2022000680
VALOR	\$1.568.163.315

Por lo anterior, las partes acuerdan:

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



PRIMERO: AMPLIAR la ORDEN DE SERVICIOS 202000177-4 desde el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022 hasta el TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2023.

SEGUNDO: Las garantías contractuales para esta orden de servicios están cubiertas con las garantías expedidas con la suscripción del Acta de Inicio del Acuerdo Marco 202000177.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ALIADO, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO El contrato continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el 31 de diciembre de 2022.



MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios -ESU-



SANTIAGO ALBERTO GUTIERREZ VALENCIA
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero.

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo-Secretario General

Revisó: Sandra Zapata Grisales-Líder de Programa-Unidad de Presupuestos

Revisó: Mónica Tatiana Gamarra Rodríguez – Profesional Universitaria – Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Unidad Estratégica de Servicios.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

